para obiar este Inconven.te y que si se corre en pp.co
subasta es factible a Ygo postor p.a el p.a el aprovecham.to
de la madera y yerro: aunq.e todo ello es cosa inutil p.r
lo podrido de sus maderas y gastado de su hierro por
cuia rrazon, les a sido forzoso a sus mrds el haver
construido un nuebo; y ten.do pres.te que la can.d que por
el dicen: eso se alla esta v.a y con ello tiene p.a su fragan
en p.te los gastos, y sentes que actualm.te tiene esta dha
v.a mandaron q.e hiqualm.te se subaste dho Barco
y se rremate en el mejor postor p.a cuio efecto, se fixe
igualm.te edicto en el sitio pp.co y acostumbrado, y se
rrem.te en el dho dia diez de oc.re prox.mo venidero, poniendo
se por Dilix.a que acredite dha fixac.n: asi lo de
cretaron y no firmaron dhos S.res por no aver de
q.e yo el ess.no Doy fee

Ante mi
Diego Barba
Balenzuela

Citac.n

En Archena en el dho dia, mes, y año, yo el ess.no cite p.a el
efecto q.e se previene en el Auto decreto q.e antecede, a los
S.res Dip.dos de este comun, y prores. sindicos y personero
en sus pers.as y estando juntos, de que quedaron enten
didos de ello. Doy fee

Balenzuela

Fee de fixac.n de edictos

Doy fee q.e en este dia v.te y cinco de oc.re de dho año, yo el ess.no forme
los edictos q.e se previenen en el decreto q.e antecede, los que
fixe en el sitio pp.co y acostumbrado de esta v.a subastan
do las yervas de este term.o y Barco viejo: y p.a que conste
lo año lo p.r Dilix.a que firmo en Arch.a dho dia, mes
y año

Diego Barba
Balenzuela

Rem.te del Barco viejo

Estando en el oficio numerario que se sirve el pres.te ad